

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 089-2024
16 de agosto de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:** Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/EXP/031-2024** del 08 de julio de 2024, en contra de **PABLO ERICKSON ALVARADO CORTES**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-64-211, por posiblemente incumplir con lo establecido en la Resolución ADM /ARAP/ N°012 de 26 de febrero de 2024, artículo segundo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3,5, y 9, se dictó Resolución de Apertura **DGIVC/DFII/RA/ACX-034-2024** del 14 de agosto de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/ACX-034-2024
14 de agosto de 2024

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio en contra de **PABLO ERICKSON ALVARADO CORTES**, portador de la cédula de identidad personal No. 6-64-211, por posiblemente incumplir con lo establecido en la Resolución ADM /ARAP/ N°012 de 26 de febrero de 2024, artículo segundo y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3,5, y 9.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el Edicto de Notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numerales 3,5, y 9 y Resolución ADM/ARAP No. 12 de 26 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciséis (16) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 p.m. del día veintidós (22) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIXA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación.

Panamá, 16 de agosto
de 2024, siendo las
8:00 de la

mañana

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley.

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma